EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0018 DEL 10 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION 0710-1 DE FEBRERO 07 DE 2014

CONVOCATORIA PARA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVERSION DE ALTO IMPACTO REGIONAL SGR-FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD
GOBERNACIÓN DE CALDAS

SECRETARÍA JURÍDICA

27 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. 0710-1

CONVOCATORIA PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ALTO IMPACTO REGIONAL SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, FONDO DE DESARROLLO REGIONAL Y FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Gobernador del Departamento de Caldas, en su compromiso con la transparencia de los procesos y en concordancia por lo establecido en el Artículo 24 de la ley 1530 de 2012 *"Ejercicios de planeación regional. (...) cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión vía su secretaría técnica deberá convocar, con la debida antelación, a los comités técnicos consultivos a que se refiere el artículo 57 y otros actores relevantes para realizar ejercicios de identificación y priorización de iniciativas y/o proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías. Estos ejercicios de planeación regional deberán hacerse con un enfoque participativo para garantizar la interacción de diferentes actores locales y regionales para la presentación y generación de consensos alrededor de iniciativas y/o proyectos (...)"*

CONVOCA

A personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, entidades territoriales y comunidades étnicas minoritarias a presentar proyectos de inversión, de impacto regional, para acceder a los recursos de los Fondos de Compensación Regional, Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

JUSTIFICACIÓN

El sistema general de regalías ha desarrollado de forma clara las directrices y lineamientos para el acceso a los recursos. A continuación, algunos de los términos de importancia a tener en cuenta para la presentación de proyectos:

1. Teniendo en cuenta el acto legislativo 05 del 18 de Julio de 2011 en su artículo 2, en el cual se indica: *"Los ingresos del sistema general de regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales (...) para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población (...) Los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Desarrollo Regional tendrán como finalidad la financiación de proyectos regionales acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno Nacional. Los recursos del Fondo de Compensación Regional se destinarán a la financiación de proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades territoriales más pobres del país, de acuerdo con criterios de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), población y desempleo, y con prioridad en las zonas costeras, fronterizas y de periferia (...).*

2. Artículo 29 de la ley 1530 de 2012 establece que el *"Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en*

general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población".

3. Artículo 33 de la ley 1530 de 2012 "*Fondo de Desarrollo Regional. El Fondo de Desarrollo Regional – FDR – tendrá como objeto mejorar la competitividad de la economía, así como promover el desarrollo social, económico institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de impacto regional, acordados entre el gobierno nacional y las entidades territoriales en el marco de los esquemas de asociación que se creen (...)*".

4. Artículo 34 de la ley 1530 de 2012 "Fondo de Compensación Regional. El Fondo de Compensación Regional –FCR- tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto regional o local de desarrollo en las entidades más pobres del país (. .)"

5. Artículo 155 de la ley 1530 de 2012 "*Impacto Regional. Entiéndase por proyecto de impacto regional aquel que incida en más de un departamento de los que integren una región o diferentes regiones, así como el que beneficie a un conjunto significativo de municipios de un mismo departamento, y que por su naturaleza influya positivamente en el desarrollo de los mismos*".

OBJETIVO

Brindar un espacio de participación e integración de actores e iniciativas que permita viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de alto impacto regional.

DIRIGIDO A

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 de Decreto 1949 de 2012, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, entidades territoriales y comunidades étnicas minoritarias.

VALOR DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

Para esta primera fase se viabilizarán, priorizarán y aprobarán proyectos con cargo a los recursos bienio 2015 – 2016, de la siguiente forma:

FONDO	DISPONIBILIDAD
Fondo de Desarrollo Regional	$ 17.488.401.330
Fondo de Compensación Regional	$ 8.347.372.258
Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación	$ 8.228.339.450
TOTAL	**$ 34.064.113.038**

FASES DEL PROCESO

1. Entrega de los documentos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0017 de 2013, en la oficina de Atención al Ciudadano dirigidos a las diferentes Secretarías de acuerdo con el fondo a aplicar; Secretaría de Planeación para los proyectos a ser presentados al Fondo de Desarrollo Regional y Compensación Regional; y Secretaría de Desarrollo Económico para los proyectos a ser presentados al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Verificación de requisitos de presentación por parte de la secretaría técnica del OCAD Departamental.
3. Solicitud de ajustes al formulador.
4. Solicitud de concepto del Comité Consultivo.
5. Priorización de proyectos por parte de la Gobernación de Caldas.
6. Presentación de proyectos para viabilización, priorización y aprobación al OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia y/o OCAD Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACTIVIDAD	FONDOS DE DESARROLLO Y COMPENSACIÓN REGIONAL	FONDO DE CTeI
Apertura Primera Convocatoria	10 de Febrero de 2014	10 de Febrero de 2014
Cierre Primera Convocatoria	28 de Febrero de 2014	28 de Febrero de 2014
Concepto del Comité Consultivo.	10 de Marzo de 2014	10 de Marzo de 2014
Priorización de proyectos.	17 de Marzo de 2014	N/A
Citación CODECTI	N/A	Por definir
Presentación de proyectos al OCAD Regional Eje Cafetero y Antioquia y/o OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación.	Siguiente sesión de OCAD (Por definir)	Por definir
Devolución de proyectos no priorizados.	18 de Marzo de 2014	Por definir

CRITERIOS DE APROBACIÓN Y VIABILIZACIÓN

La ley 1530 de 2012 tiene definidos criterios de priorización y aprobación de proyectos de la siguiente forma:

Artículo 27 de la ley 1530 de 2012 "*Aprobación y priorización de proyectos de inversión. (...)En sus decisiones, priorizarán los proyectos, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:*

1. *Impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental.*
2. *Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales.*
3. *Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.*
4. *Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.*
5. *Conformación de esquemas asociativos consagrados a través del mecanismo de contratos Plan.*
6. *Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.*

7. *Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.*
8. *Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.*
9. *Destinación de recursos para inversiones físicas en educación.*
10. *Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.*
11. *Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencional, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.*
12. *Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación".*

Se incluyen los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Victorias Tempranas	Cuenta con resultados medibles y evidenciables de corto plazo – 1 año.	25%
Costo/Beneficiario	Se evaluará costo por beneficiario directo.	15%
Cofinanciación	Se cuenta con otras entidades que aportan recursos tanto en especie como en efectivo para la ejecución del proyecto.	30%
Impacto	Efectos de largo plazo – 5 años – medibles y evidenciables en términos sociales, económicos y ambientales.	15%
Cumplimiento específico de metas del PDD	Contribuye directamente al cumplimiento de una o más metas específicas del plan de desarrollo departamental.	15%

TEMÁTICAS DE IMPACTO

Las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico del Departamento de Caldas han identificado las siguientes variables como las temáticas de impacto para la formulación y gestión de proyectos a ser financiados con los recursos del SGR en el departamento de Caldas:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS						
VARIABLE	ALTO ORIENTE	MAGDALENA CALDENSE	ALTO OCCIDENTE	BAJO OCCIDENTE	CENTRO SUR	NORTE
Acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia		x	x	x		
Erradicación del Trabajo Infantil	x					x
Disminución de tasas de dependencia económica y formalización del empleo	x	x		x		
Acceso a fuentes de agua mejoradas y saneamiento básico	x			x		
Discapacidad					x	
Víctimas, Conflicto y	x	x				

Postconflicto						
Seguridad alimentaria		x	x			x
Innovación Social	x	x	x	x	x	x
Infraestructura	x	x	x	x	x	x
Ciencia, Tecnología e Innovación	x	x	x	x	x	x

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de la Gobernación de Caldas (www.gobernaciondecaldas.gov.co).

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para mayor información por favor comunicarse con:

Secretaría de Planeación Departamental
María Angélica Buriticá B.
maburitica@gobernacióndecaldas.gov.co
Fijo (6) 8842400 Ext 360
Móvil 3166278205

Dado en Manizales,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO
Gobernador de Caldas

Revisó y Aprobó:
Dra. María Cristina Uribe Arango

Elaboró:
María Angélica Buriticá Barragán

Amy Lozano Yustis
Grupo de Contratación